



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MONTECRISTI

TESTIMONIO DE ESCRITURA

DONACION CON RESERVA DE USO Y USUFRUCTO VITALICIO DE UN
BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN UN DEPARTAMENTO Y TRES
De ESTACIONAMIENTOS UBICADOS EN LA DECIMA SEGUNDA PLANTA ALTA DEL
~~EDIFICIO CONDOMINIOS DEPARTAMENTOS HOTEL ORO VERDE MANTA, DEL~~
CANTON MANTA.
Otorgado por _____

LA SEÑORA TERESA BEATRIZ AMORADO ZAMBRANO

A favor de _____ SU HIJA MARIA CARMELO CECILIO AMORADO

USD \$/ 149.881,00

Cuántia _____

Autorizado por el Notario

DR. STALIN LUCAS BAQUE Mg.

Registro PRIMERA COPIA N°. 204375

Montecristi, a 15 de OCTUBRE de 2015

PRIMERA SERIA

2015

13

09

01

P04379

DONACION CON RESERVA DE USO Y USUFRUCTO VITALICIO:
OTORGADA POR LA SEÑORA TERESA BEATRIZ ANDRADE
ZAMBRANO A FAVOR DE SU HIJA MARIA GABRIELA CEDENO
ANDRADE.-

CUANTIA: \$ 149.891,00



en la Ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de
Manabí, República del Ecuador; Hoy Quince de Octubre del año Dos mil Quince;
Ante mí, Doctor Stalin Javier Lucas Baque, Notario Público Primero del Cantón
Montecristi: **COMPARECEN Y DECLARAN:** Por una parte y por sus propios
derechos la señora **TERESA BEATRIZ ANDRADE ZAMBRANO**, Soltera,
Estudiante, con Cédula de Ciudadanía número Uno trescero seis seis cuatro dos
ocho uno - ocho; y, por otra parte, el señor **FELIX SANTIAGO TORRES
BEDOYA**, Casado, Contador, portador de la Cédula de Ciudadanía número Cero
seis cero cero ocho tres nueve dos dos - nueve; A NOMBRE Y
REPRESENTACION de la señorita **MARIA GABRIELA CEDENO ANDRADE**,
Soltera, Estudiante, portadora de la Cédula de Ciudadanía número Trece uno tres
ocho uno siete cero uno - cinco.- Los comparecientes declaran bajo juramento que
son mayores de edad, ecuatorianos, en la ciudad de Manta y de tránsito por esta
ciudad de Montecristi, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, sin
tener prohibición o impedimento de ninguna clase, a quienes de haberme presentado
sus respectivas Cédulas de Ciudadanías y Comprobantes de Votación,
personalmente, DOY FE.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno
conocimiento en los efectos y resultados de esta Escritura de **DONACION CON**

Dr. Stalin Javier Lucas Baque Mg
NOTARIO PUBLICO PRIMERO



RESERVA DE USO Y USUFRUCTO VITALICIO, la cual procedo a celebrarla me presenta una minuta para que la eleve a instrumento público cuyo texto es el que

sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste el siguiente contrato de **DONACIÓN**

CON RESERVA DE USO Y USUFRUCTO VITALICIO, de acuerdo a las

siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración, otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de

DONACION CON RESERVA DE USO Y USUFRUCTO VITALICIO, libre y

voluntariamente por una parte, por sus propios derechos la señora **TERESA**

BEATRIZ ANDRADE ZAMBRANO, parte que para los efectos de este contrato

se le denominará "**LA DONANTE**"; y por otra parte, **FELIX SANTIAGO**

TORRES BEDOYA, A NOMBRE Y REPRESENTACION de la señorita **MARIA**

GABRIELA CEDEÑO ANDRADE, a quien para en lo sucesivo se le podrá

denominar "**LA DONATARIA**".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La señora

TERESA BEATRIZ ANDRADE ZAMBRANO, es dueña y propietaria de

bien inmueble consistente en un Departamento y tres estacionamientos, ubicados

en la **DECIMA SEGUNDA PLANTA ALTA** del edificio denominado

"CONDOMINIOS DEPARTAMENTOS HOTEL ORO VERDE MANTA",

jurisdicción del Cantón Manta; adquirido por compra a la señora **Olga Regina**

Aleívar Lozano, mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaria

Primera del Cantón Manta, con fecha Veinte y tres de Julio del año dos mil ocho,

debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el Nueve de

Septiembre del año dos mil ocho. **DEPARTAMENTO NUMERO MIL**

DOSCIENTOS UNO, alícuota tres punto dos mil diecisiete por ciento, ubicado en

la **décima segunda planta alta** del edificio denominado "**Condominios**

Dr. Stalin Lucas Baque Hg
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR

1130105036



Departamentos Hotel Oro Verde Manta". Con los siguientes linderos, medidas:
POR EL NORTE: Partiendo del vértice noreste hacia el Oeste, en CINCO PUNTO CINCUENTA METROS con fachada Norte, luego giramos noventa grados hacia el Sur en UNO PUNTO SESENTA METROS, luego giramos noventa grados hacia el Oeste en CUATRO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS con fachada Norte. **POR EL SUR:** Partiendo del vértice Sureste hacia el Oeste en CUATRO PUNTO NOVENTA METROS con fachada Sur, luego giramos noventa grados hacia el Sur en UNO PUNTO CUARENTA METROS con fachada este, luego giramos noventa grados hacia el Oeste en CERO PUNTO OCHENTA METROS con fachada Sur, luego giramos noventa grados hacia el Sur en TRES PUNTO NOVENTA METROS con fachada este, luego giramos noventa grados hacia el Oeste en CUATRO PUNTO OCHENTA METROS con fachada sur. **POR EL ESTE:** Partiendo del vértice sureste hacia el norte en cero punto CINCUENTA METROS con fachada este, luego giramos noventa grados hacia el este en CERO PUNTO CUARENTA METROS con fachada sur, luego giramos noventa grados hacia el Norte en SEIS PUNTO NOVENTA METROS con fachada este, luego giramos noventa grados hacia el Oeste en CERO PUNTO CUARENTA METROS con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el Norte en SEIS PUNTO SETENTA Y CINCO METROS con fachada este, luego giramos noventa grados hacia el Oeste en UNO PUNTO CINCUENTA METROS con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el Norte en CINCO PUNTO SESENTA METROS con fachada este, continuamos en la misma dirección con terraza en DOS PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS con fachada este. **POR EL OESTE:** Partiendo del vértice noreste hacia el sur, en NUEVE PUNTO VEINTE METROS con departamento Un mil doscientos dos luego giramos noventa grados hacia el este en

Dr. Stalin Lucas Saque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMER
Ecuador



CERO PUNTO OCHENTA METROS con hall de ascensores, luego giramos cuarenta y cinco grados hacia el sureste en UNO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS con hall de ascensores, luego giramos ciento treinta y cinco grados hacia el Sur en CERO PUNTO NOVENTA METROS con el hall de ascensores, luego giramos noventa grados hacia el este en UNO PUNTO OCHENTA METROS con ducto ascensores, giramos noventa grados hacia el sur en SEIS PUNTO CERO CINCO METROS con ducto ascensores, luego giramos noventa grados hacia el Oeste en CERO PUNTO SESENTA METROS con ducto sanitario, giramos noventa grados hacia el Norte en UNO PUNTO QUINCE METROS con ducto sanitario, luego giramos noventa grados hacia el Oeste en DOS PUNTO VEINTE METROS con ducto ascensores, continuamos en la misma dirección en UNO PUNTO CERO CERO METROS con hall de ascensores, giramos noventa grados hacia el Sur en UNO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS con ducto eléctrico, luego giramos noventa grados hacia el Oeste en CERO PUNTO CINCUENTA METROS con ducto eléctrico, luego giramos noventa grados hacia el Sur en DOS PUNTO SETENTA METROS con departamento Mil doscientos dos y luego giramos noventa grados hacia el este en CERO PUNTO TREINTA Y CINCO METROS con ducto de extracción, luego giramos noventa grados hacia el Sur en UNO PUNTO TREINTA METROS con ducto de extracción, luego giramos noventa grados hacia el Oeste en CERO PUNTO TREINTA Y CINCO METROS con ducto de extracción finalmente giramos noventa grados hacia el sur en CUATRO PUNTO VEINTICINCO METROS con departamento Un mil ciento dos. **ARRIBA: DOSCIENTOS QUINCE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS** con loza de tapa de décimo segundo piso. **ABAJO: DOSCIENTOS QUINCE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS** con loza de piso de décimo segundo piso. **ESTACIONAMIENTO**

NUMERO TREINTA - D, alícuota Cero punto mil cuatrocientos sesenta y dos por ciento, nivel uno punto ochenta y dos. Con los siguientes linderos y medidas: **POR**

EL NORTE: En CINCO PUNTO VEINTICINCO METROS con estacionamiento sesenta y siete. **POR EL SUR:** En CUATRO PUNTO VEINTICINCO METROS

con muro Sur, en CERO PUNTO NOVENTA METROS con estacionamiento sesenta y tres. **POR EL ESTE:** En TRES PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS

con muro este. **POR EL OESTE:** En TRES PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS con estacionamiento sesenta y cuatro. **ARRIBA:** En DIECIOCHO

PUNTO ONCE METROS CUADRADOS con loza de tapa subsuelo dos. **ABAJO:** En DIECIOCHO PUNTO ONCE METROS CUADRADOS con loza de piso

subsuelo dos. **EL ESTACIONAMIENTO NUMERO TREINTA Y UNO -D;** Alícuota Cero punto mil cuarenta y nueve por ciento, nivel uno punto ochenta y dos.

Con los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** En CUATRO PUNTO NOVENTA METROS con estacionamiento sesenta y ocho. **POR EL SUR:** En

CUATRO PUNTO NOVENTA METROS con estacionamiento sesenta y cuatro. **POR EL ESTE:** En DOS PUNTO SESENTA Y CINCO METROS con

estacionamiento sesenta y siete. **POR EL OESTE:** En DOS PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CON CIRCULACIÓN VEHICULAR. **ARRIBA:** En DOCE

PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS con loza de tapa subsuelo dos. **ABAJO:** En DOCE PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS

CUADRADOS con losa de piso subsuelo dos. **ESTACIONAMIENTO NUMERO TREINTA Y DOS -D,** Alícuota Cero punto mil doscientos cuatro por ciento, nivel

punto ochenta y dos. Con los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** En CINCO PUNTO VEINTICINCO METROS con estacionamiento sesenta y nueve.

POR EL SUR: En CINCO PUNTO VEINTICINCO METROS con estacionamiento



sesenta y cinco. **POR EL ESTE:** En DOS PUNTO SESENTA Y CINCO METROS con muro este. **POR EL OESTE:** En DOS PUNTO SESENTA Y CINCO METROS con estacionamiento sesenta y seis. **ARRIBA:** En TRECE PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS con loza de tapa subsuelo dos. **ABAJO:** En TRECE PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS con tapa de piso subsuelo dos. **TERCERA: DONACIÓN.** Con los antecedentes expuestos, expresa



Donante, señora **TERESA BEATRIZ ANDRADE ZAMBRANO**, hoy tiene a bien **DONAR** a favor de su hija **MARIA GABRIELA CEDEÑO ANDRADE**, la

Totalidad del bien inmueble consistente en un Departamento y tres estacionamientos, ubicados en la **DECIMA SEGUNDA PLANTA ALTA** del edificio denominado "**CONDOMINIOS DEPARTAMENTOS HOTEL ORO**

VERDE MANTA", y descrito en la Cláusula Segunda de este Instrumento

Público, signados con los números: **DEPARTAMENTO NUMERO MIL**

DOSCIENTOS UNO, ESTACIONAMIENTO NUMERO TREINTA - D,

ESTACIONAMIENTO NUMERO TREINTA Y UNO -D, y

ESTACIONAMIENTO NUMERO TREINTA Y DOS -D, circunscrito dentro de

las medidas y linderos ya mencionados anteriormente.-**CUARTA: CLAUSULA**

ESPECIAL: RESERVA DE USO Y USUFRUCTO VITALICIO.- La Donante,

señora **TERESA BEATRIZ ANDRADE ZAMBRANO**, por medio de esta

Cláusula deja constancia que se Reserva el Uso y Usufructo, del bien inmueble

donado a favor de su hija **MARIA GABRIELA CEDEÑO ANDRADE**, la misma

que **NO PODRA ENAJENAR O VENDER**, hasta que la donante haya

fallecido, o levantara la presente Cláusula.- **QUINTA: CUANTIA:** La Cuantía de

la presente Donación, según Certificado de Avalúo emitido por el Departamento de

Avalúo y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Dr. Stalin Lucas Saque m/g
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

Manta, es CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTAY UN (004100) DOLARES, declara además la donante bajo juramento que el inmueble (Departamento y tres estacionamientos) materia de esta Donación se halla libre de gravamen, limitación de dominio, embargo, secuestro, prohibición de enajenar, gravar servidumbre, acción petitoria y posesoria, condición o modo y se obliga no obstante al sacamiento por evicción y vicios redhibitorios en los términos de Ley.

SEXTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes, aceptan el contenido de esta Escritura por convenir a sus intereses y a los que representa y estar de acuerdo con las condiciones estipuladas en la misma.- **LA DE ESTILO:** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de la Escritura de Donación que va a extender y dejar constancia que queda autorizada la donataria para que solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. Minuta firmada por el Abogado Gustavo Flores López, Matrícula Número Tres mil doscientos quince del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Agregó al Protocolo certificados conferidos por los señores Tesorero, Jefe de la Dirección Financiera Municipal, Cuerpo de Bomberos del Cantón Manta.- Leída que les fue la presente Escritura a los otorgantes, por mí, El Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, se apueban y firman conmigo, el Notario, en unidad de Acto, DOY FE.

TERESA BEATRIZ ANDRADE ZAMBRANO

FELIX TORRES BEDOYA

C.C.B. 130604281-S

C.C.B. 060083922-9

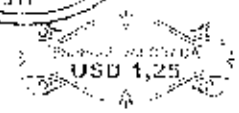
Dr. Stalin Lucas Saque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR

Dr. Stalin Lucas Saque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA
CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Y EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA POR MI EL NOTARIO
PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MONTECRISTI, DOCTOR STALIN
LUCAS BAQUE, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, 15 de Octubre del
2015.- EL NOTARIO.-



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0000000000

TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corresponde a mi cargo, no se ha encontrado ningún título de Crédito pendiente de pago con concepto de préstamos Tasas y Tributos Municipales a cargo de

ANDRÉS ZAMBRANO GUERRA EL ATRÍZ

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 23 de Septiembre de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE

1130105036 10 DPTOS. ORO VERDE D-T-1201

1130105072 40 DPTOS. ORO VERDE EST.31 D

1130105073 40 DPTOS. ORO VERDE EST.32 D

1130105071 10 DPTOS. ORO VERDE EST.30-D

Manta, veinte y tres de septiembre del dos mil quince.

[Firma manuscrita]

Dr. Stalin Llanas Saqueo Mg
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR



CUERPO DE BOMBEROS DE MANABÍ

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manabí - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000075752

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: ANDRADE ZAMBRANO TERESA BEATRIZ
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: EDIF. DPTOS. ORO VERDE ESTAC. 30-D, 61-DIRECCIÓN: PROEIB, 1201
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:



REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 387732
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA J.
FECHA DE PAGO: 24/09/2015 13:12:45

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

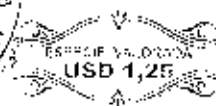
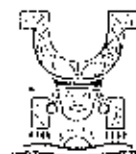
TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: Interiores, 23 de diciembre de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 001177

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA URBANO

SOLAR Y CONSTRUCCION

A parte de cada de parte Interesada CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios

en vigencia, la finca en cuestionada una propiedad que consiste en

LA FINCA DE ZAMBALDO LUISA BEATRIZ

predio en el

ubicada en el DPTOS. ORO VERDE D-1-1201/ED.DPTOS. ORO VERDE PSI 30-D / ED.DPTOS. ORO VERDE

ubicada en el DPTOS. ORO VERDE PSI 31-D

ciudad

AVANZO COMERCIAL PRESENTE

asciende a la cantidad

de \$15891.00 CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA UN DOLARES 00/100CTVS.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION A LEGITIMARIOS.

Dr. Staino Linares Baque Mg.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CANTÓN MANTA, ECUADOR

1/

Manta,

de

del 20

23 DE

SEPTIEMBRE

2015

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



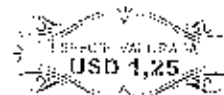
DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 117178

Nº 127175

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 21 de septiembre de
2015

No. Electrónico: 35172

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-13-01-05-036

Ubicado en: ED DPTOS. ORO VERDE D T 13

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 209,09 M2

Área Comunal: 121,3800 M2

Área Terrena: 50,7700 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1306612818 ANDRADE ZAMBRANO TERESA BEATRIZ



CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	33000,50
CONSTRUCCIÓN:	109055,10
	142055,60

Son: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plan de Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 / 2015".

Ab. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Dr. Stalin Lucas Saque Mg
Notario Público Primario
Montecristi - Ecuador

Impreso por: Montecristi 11/09/2015 11:11:00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



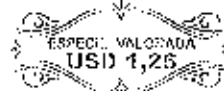
DIRECCION DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 127177

Nº 127177

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 35173

Fecha: 23 de septiembre de
2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-13-01-05-072

Ubicado en: ED.DPTOS. ORO VERDE EST.31-D

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 6,50 M2

Área Comunal: 3,7700 M2

Área Terreno: 1,5800 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1306642818

ANDRADE ZAMBRANO TERESA BEATRIZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1027,00
CONSTRUCCIÓN:	1186,19
	2213,19

Son: DOS MIL DOSCIENTOS TRECE DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Ruperu

Director de Avalúos, Catastros y Registro



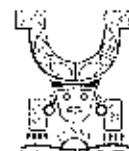
Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTICRISTI ECUADOR

Impreso por: MARIS REYES 23/09/2015 8:30:48

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



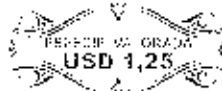
DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 127175

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 127175



No. Electrónico: 35175

Fecha: 23 de septiembre de
2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-13-01-05-073

Ubicado en: ED.DPTOS. ORO VERDE EST.32-D

Área total del predio según escritura:

Área Netas:	7,46	M2
Área Comunal:	4,3360	M2
Área Terreno:	1,8100	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
13056-2115	ANDRADE ZAMBRANO TERESA BEATRIZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1176,50
CONSTRUCCIÓN:	1361,75
	2538,25

Son: DOS MIL, QUINIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Ab. David Cedeño Ruperli

Director de Avalúos, Catastro y Registros

Dr. Stalin Lucas Bague Mg
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
MONTECRISTI, ECUADOR

Impreso por: S.A. RUTAS 23699200 y 2011

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



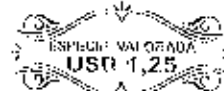
**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



No. Certificación: 727176

Nº 127176

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 35174

Fecha: 23 de septiembre de
2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-13-01-05-074

Ubicado en: ED.DPTOS. ORO VERDE EST.30-D

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	9,06	M2
Área Comunal:	5,2600	M2
Área Terreno:	2,2000	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1306642818	ANDRADE ZAMBRANO TERESA BEATRIZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1430,00
CONSTRUCCIÓN:	1653,96
	3083,96

Son: TRES MIL OCHENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Dr. David Cedeño Riquelme

Director de Avalúos, Catastros y Registro



Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTICRISTI ECUADOR

Impreso por: MARIS REYES 23/09/2015 8:28:11



Avenida 4 y Calle 11

4326



Conforme a la solicitud Número: 98960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 4326:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Aportación: febrero 11 de julio de 2008

Paroquial: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cod Catastral/RelIdentif Predio: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO NUMERO MIL DOSCIENTOS UNO, alieutari 3.2017%, ubicado en la decima segunda planta alta del edificio denominado "Condominios Departamentos Hotel Oro Verde Manta". Con los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Partiendo del vertice noreste hacia el Oeste, terraza en cuatro punto cincuenta metros con fachada Norte, luego giramos noventa grados hacia el Sur en uno punto sesenta metros, luego giramos noventa grados hacia el Oeste en cuatro punto cuarenta y cinco metros con fachada Norte. POR EL SUR: Partiendo del vertice Sureste hacia el Oeste en cuatro punto noventa metros con fachada Sur, luego giramos noventa grados hacia el Sur en uno punto cuarenta metros con fachada este, luego giramos noventa grados hacia el Oeste en cero punto ochenta metros con fachada Sur, luego giramos noventa grados hacia el Sur en tres punto noventa metros con fachada este, luego giramos noventa grados hacia el Oeste en cuatro punto ochenta metros con fachada sur. POR EL ESTE: partiendo del vertice sureste hacia el norte en cero punto cincuenta metros con fachada este, luego giramos noventa grados hacia el este en cero punto cuarenta metros con fachada sur, luego giramos noventa grados hacia el Norte en seis punto noventa metros con fachada este, luego giramos noventa grados hacia el Oeste en cero punto cuarenta metros con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el Norte en seis punto setenta y cinco metros con fachada este, luego giramos noventa grados hacia el Oeste en uno punto cincuenta metros con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el Norte en cinco punto sesenta metros con fachada este, continuamos en la misma direccion con terraza en dos punto cincuenta y cinco metros con fachada este. POR EL OESTE: Partiendo del vertice noreste hacia el sur, en nueve punto veinte metros con departamento un mil doscientos dos luego giramos noventa grados hacia el este en cero

Dr. Stalin Lucas Baeza M.

Certificado en presencia de:

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
MONTECRISTI - ECUADOR



Compania Municipal de Registro de la Propiedad de Manta-EP

19 JUL 2015



punto ochenta metros con hall de ascensores, luego giramos cuarenta y cinco grados hacia el sureste en uno punto sesenta y cinco metros con hall de ascensores, luego giramos ciento treinta y cinco grados hacia el Sur en cero punto noventa metros con el hall de ascensores, luego giramos noventa grados hacia el este en uno punto ochenta metros con ducto ascensores, giramos noventa grados hacia el sur en seis punto cero cinco metros con ducto ascensores, luego giramos noventa grados hacia el Oeste en cero punto sesenta metros con ducto sanitario, giramos noventa grados hacia el Norte en uno punto quince metros con ducto sanitario, luego giramos noventa grados hacia el Oeste en dos punto veinte metros con ducto ascensores, continuamos en la misma direccion en uno punto cero-cero metros con hall de ascensores, giramos noventa grados hacia el Sur en uno punto setenta y cinco metros con ducto electrico, luego giramos noventa grados hacia el Oeste en cero punto cincuenta metros con ducto electrico, luego giramos noventa grados hacia el Sur en dos punto setenta metros con departamento mil doscientos dos y luego giramos noventa grados hacia el este en cero punto treinta y cinco metros con ducto de extraccion, luego giramos noventa grados hacia el Sur en uno punto treinta metros con ducto de extraccion, luego giramos noventa grados hacia el Oeste en cero punto treinta y cinco metros con ducto de extraccion finalmente giramos noventa grados hacia el sur en cuatro punto veinticinco metros con departamento un mil ciento dos. ARRIBA: Doscientos quince punto cincuenta metros cuadrados con loza de tapa de decimo segundo piso. ABAJO: Doscientos quince punto cincuenta metros cuadrados con loza de piso de decimo segundo piso. SOLVENCIA. El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.254 15/07/2003	7.798
Compra Venta	Compraventa	2.515 09/09/2008	36.144

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.2 Compraventa

Inscrito el: martes, 15 de julio de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 7.798 - Folio Final: 7.820

Número de Inscripción: 1.254 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de junio de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

2.884

Dr. Stalin Lucas Baque
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR





Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Un compraventa referenciada en cuatro alieotas o enotes de condominio del Solar No. 1 del Edificio Departamental

Montalvo, 19 de Septiembre de 2015

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07032731	Alcivar Lozano Olga Regina	Soltera	Montalvo
Vendedor	13-03419212	Zambrano Zambrano Gladys Yolanda	Viuda	Montalvo

c. Compraventa:

Inscrito el: martes, 19 de septiembre de 2008

Tomo: 1 Folio Inicial: 36.144 - Folio Final: 36.216

Número de Inscripción: 2.515 Número de Repetitorio: 4.941

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Canton: Montalvo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de julio de 2008

Escritura de Inscripción/Resolución:

Fecha de Resolución:

d. Observaciones:

La Vendedora, representada por Sra. Gladys Yolanda Zambrano Zambrano, Departamento y 3 Estacionamientos ubicados en el Hotel Oro Verde, de la parroquia y Canton Montalvo.

e. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-06642818	Andrade Zambrano Teresa Beatriz	Soltera	Montalvo
Vendedor	13-07032731	Alcivar Lozano Olga Regina	Soltera	Montalvo

f. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	1254	15-jul-2003	7785	7820

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitida a las: 11:58:18 del sábado, 19 de septiembre de 2015

A petición de:

Elaborado por: Zayda Azucena Salas Pachay
130736042-2

Dr. Stann Lucas Pachay
NOTARIO PUBLICO
MONTALVO - CRISTINA SALAS

Válidez del Certificado 30 días, excepto que se altera en traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador





Avenida 2 y Calle 11

6772



Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 6772:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 03 de septiembre de 2008
Particular: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cadastrado: 30 Fideicomitente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO NUMERO TREINTA- D, Alícuota 0.1462%, nivel uno punto ochenta y dos. Con los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE, en cinco punto Veinticinco metros con Estacionamiento sesenta y siete. POR EL SUR: En Cuatro punto veinticinco metros con muro Sur, en cero punto Noventa metros con estacionamiento sesenta y tres. POR EL ESTE: En tres punto cuarenta y cinco metros con muro este. POR EL OESTE: En tres punto cuarenta y cinco metros con estacionamiento sesenta y cuatro. ARRIBA: En dieciocho punto once metros cuadrados con loza de tapa subsuelo dos. ABAJO: En dieciocho punto Once metros cuadrados con loza de piso subsuelo dos. SOLVENCIA: El Estacionamiento Numero TREINTA- D, a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Folio	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	3.015 26/11/2001	34.586
Compra Venta	Compraventa	1.254 15/07/2003	7.798
Compra Venta	Compraventa	2.515 09/09/2003	16.144

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compra Venta

Inscrito el: Lunes, 26 de noviembre de 2001

Tomo: Folio Inicial: 34.586 - Folio Final: 34.614

Número de Inscripción: 3.015 Número de Repertorio: 6.028

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Número del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Problema: miércoles, 24 de octubre de 2001

Resolución: Resolución:

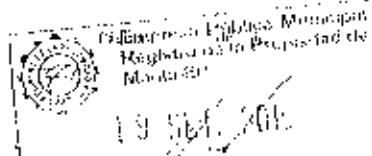
Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Se compró de Propiedad y Entrega de Obra, la compañía Cartuja, en calidad de vendedora, y el Arquitecto Hugo Eduardo Cordero Pantoja, por sus propios derechos y en calidad de Constructor, vendió a la Sra. Gladys Yohanna



Dr. Stalin Lucas Baque
Notario Público PRIMERO
Mantecristi, 2008



19.08.2008

Zambrano Zambrano, el Departamento No. Mil doscientos Uno y los Estacionamientos Numeros treinta -D, Treinta y Uno -D, y Treinta y dos-D, respectivamente, del edificio denominado Condominio Departamentos Hotel Oro Verde Manta". Se deja aclarado ademas que por medio de la presente escritura pública, se transfiere tambien a favor de la compradora los derechos que le corresponden como copropietaria en las areas comunes por los locales

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01419212	Zambrano Zambrano Gladys	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000006608	Compañía Cartuja S A		Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: martes, 15 de julio de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 7.798 - Folio Final: 7.820

Número de Inscripción: 1.254 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de junio de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada de cuatro alicuotas o cuotas de condominio denominado "Condominios Departamentos

O r o V e r d e - M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07002731	Aleivar Lozano Olga Regina	Soltero	Manta
Vendedor	13-01419212	Zambrano Zambrano Gladys Yolanda	Viudo	Manta

3 / 3 Compraventa

Inscrito el: martes, 09 de septiembre de 2008

Tomo: 1 Folio Inicial: 36.144 - Folio Final: 36.216

Número de Inscripción: 2.515 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de julio de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

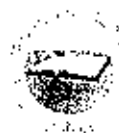
La Vendedora, representada por Sra. Gladys Yolanda Zambrano Zambrano, Departamento y 3 Estacionamientos ubicados en el Hotel Oro Verde, de la parroquia y Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-06642818	Andrade Zambrano Teresa Beatriz	Soltero	Manta
Vendedor	13-07002731	Aleivar Lozano Olga Regina	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1254	15-jul-2003	7798	7820



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emisido a las: 12:01:49 del sábado, 19 de septiembre de 2015

A petición de: *[Firma]*

Elaborado por: Zayda Azucena Salto Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

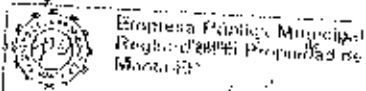


Ab. Cesar Manuel Palma Salazar (E)
Firmado del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Dr. Stalin Lucas Sague Mg
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR



19 SEP 2015



6774



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Fecha Registral Número 6774:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Asentamiento: miércoles, 03 de septiembre de 2008

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cat. Catastr. / Rol / Valor Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO NUMERO TREINTA Y UNO-D, alícuota 0.1049%, nivel uno punto ochenta y dos. Con los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: En cuatro punto noventa metros con estacionamiento sesenta y ocho. POR EL SUR: En cuatro punto noventa metros con estacionamiento sesenta y cuatro. POR EL ESTE: En dos punto sesenta y cinco metros con estacionamiento sesenta y siete. POR EL OESTE: En dos punto sesenta y cinco metros con circulación vehicular. ARRIBA: En doce punto noventa y nueve metros cuadrados con loza de tapa subsuelo dos. ABAJO: En doce punto noventa y nueve metros cuadrados con loza de piso subsuelo dos. SOLVENCIA: El estacionamiento Numero TREINTA Y UNO -D, a la presente fecha se encuentra libre

d e g r a v a m e n t o

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libre	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	3.015 26/11/2001	34.586
Compra Venta	Compraventa	1.254 15/07/2003	7.798
Compra Venta	Compraventa	2.515 09/09/2008	36.144

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: Jueves, 26 de noviembre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 34.586 - Folio Final: 34.614

Número de Inscripción: 3.015 Número de Repertorio: 6.028

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Número del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 de octubre de 2001

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Propiedad y Entrega de Oera, la compañía Cartuja, en calidad de vendedora, y el Arquitecto Hugo Latorre Cedeño Palma por sus propios derechos y en calidad de Constructor, vende a la Sra. Gladys Yonanda





Zambrano Zambrano, el Departamento No. Mit doscientos Uno y los Estacionamientos Numeros treinta -D, Treinta y Uno -D, y Treinta y dos-D, respectivamente, del edificio denominado Condominio Departamentos Hotel Oro Verde Manta". Se deja aclarado ademas que por medio de la presente escritura pública, se transfiere tambien a favor de la compradora los derechos que le corresponden como copropietaria en las areas comunes por los locales

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01419212	Zambrano Zambrano Gladys Yolanda	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000006608	Compañia Cartuja S.A		Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: martes, 15 de julio de 2003

Tomo: I Folio Inicial: 7.798 - Folio Final: 7.820

Número de Inscripción: 1.254 Número de Repertorio: 2.884

Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de junio de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada de cuatro alicuotas o cuotas de condominio denominado "Condominios Departamentos Oro Verde Manta"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07002731	Alcivar Lozano Olga Regina	Soltero	Manta
Vendedor	13-01419212	Zambrano Zambrano Gladys Yolanda	Viudo	Manta



3 / 3 Compraventa

Inscrito el: martes, 09 de septiembre de 2008

Tomo: I Folio Inicial: 36.144 - Folio Final: 36.216

Número de Inscripción: 2.515 Número de Repertorio: 4.941

Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de julio de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Vendedora, representada por Sra. Gladys Yolanda Zambrano Zambrano, Departamento y 3 Estacionamientos ubicados en el Hotel Oro Verde, de la parroquia y Canton Manta.

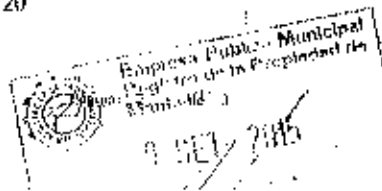
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-06642818	Andrade Zambrano Teresa Beatriz	Soltero	Manta
Vendedor	13-07002731	Alcivar Lozano Olga Regina	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1.254	15-jul-2003	7.798	7.820

Dr. Stalin Lucás Baque M.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTACRISTI ECUADOR





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:08:00 del sábado, 19 de septiembre de 2015

A petición de:

Dr. César Manuel Palma Salazar

Dr. César Manuel Palma Salazar

Elaborado por: Zayda Azucena Salto Pachay
130730043-2



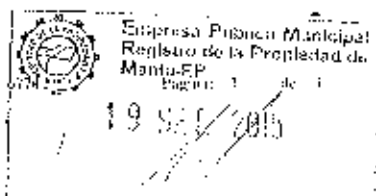
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
cancelara en gravamen.



Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Ejeda del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Dr. Stalio Lucas Eaque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Conforme a la solicitud Número: 95966, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 6775:

Col/Command: Soldat/Pacna XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ESTACIONAMIENTO NUMERO TRIENTA Y DOS -D. Alienota 0.1204%, nivel
punto ochenta y dos. Con los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: En cinco
punto veinticinco metros con estacionamiento sesenta y nueve. POR EL SUR: En cinco
punto veinticinco metros con estacionamiento sesenta y cinco. POR EL ESTE: En dos
punto sesenta y cinco metros con muro este. POR EL OESTE: En dos punto sesenta y
cinco metros con estacionamiento sesenta y seis.
ARRIBA: En trece punto noventa y un metros cuadrados con loza de tapa subsuelo dos.
ABAJO: En trece punto noventa y un metros cuadrados con tapa de piso subsuelo ces.

SOLVENCIA: El Establecimiento Numero TREINTA Y DOS- D, a la presente fecha se encuentra en el libro de Gastos y Gastos.

Libro	Acta	Número y fecha de inscripción	Folio, inicial
Compañía Venta	Compraventa	3.915 26/11/2001	34, 586
Compañía Venta	Compraventa	1.284 13/07/2003	7, 798
Compañía Venta	Compraventa	2.515 09/09/2008	36, 34

REGISTRO DE COMPRA VENTA

* Juan Carlos Moreno Palma por sus propios derechos y en calidad de Constructor, vende a la Sra. Gladys Yonahda



Zambrano Zambrano, el Departamento No. Mil doscientos Uno y los Estacionamientos Números treinta -D, Treinta y Uno -D, y Treinta y dos -D, respectivamente, del edificio denominado Condominio Departamentos Hotel Oro Verde Manta". Se deja aclarado además que por medio de la presente escritura pública, se transfiere también a favor de la compradora los derechos que le corresponden como copropietaria en las áreas comunes por los locales

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01419212	Zambrano Zambrano Gladys Yolanda	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000006608	Compañía Cartuja S.A		Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: martes, 15 de julio de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 7.798 - Folio Final: 7.820

Número de Inscripción: 1.254 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de junio de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada de cuatro alicuotas o cuotas de condominio denominado "Condominios Departamentos

O r o V e r d e M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07002731	Alcivar Lozano Olga Regina	Soltero	Manta
Vendedor	13-01419212	Zambrano Zambrano Gladys Yolanda	Viudo	Manta

3 / 3 Compraventa

Inscrito el: martes, 09 de septiembre de 2008

Tomo: 1 Folio Inicial: 36.144 - Folio Final: 36.216

Número de Inscripción: 2.515 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de julio de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Vendedora, representada por Sra. Gladys Yolanda Zambrano Zambrano, Departamento y 3 Estacionamientos

ubicados en el Hotel Oro Verde, de la parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-06642818	Andrade Zambrano-Teresa Beatriz	Soltero	Manta
Vendedor	13-07002731	Alcivar Lozano Olga Regina	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1254	15-jul-2003	7798	7820



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

Número de Inscripciones

Cuenta Venta

3

Libro

Número de Inscripciones

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emisión a las: 12:04:10 del sábado, 19 de septiembre de 2015

A petición de:

Elaborado por: Zayda Azucena Santos Pachay

130730043-2

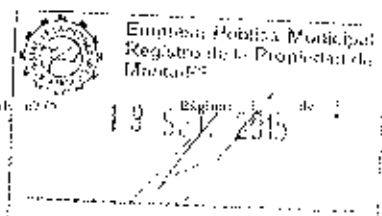


Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
quitara un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Al. Cesar Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

Dr. Stalin Lucas Saque Mg
NOTARIO PÚBLICO PRIMERA
MONTECRISTI - ECUADOR



Ciudadanía 130664281-8
 ANIRAO ZAMBRANO TERESA BEATRIZ
 MANABI/CHONE/CHONE
 22 NOVIEMBRE 1967
 0017 00058 F
 MANABI/CHONE
 CHONE 1968

SECTOR
 SECUNDARIA ESTADISTICA
 MOISES ROBERTO ANDRADE
 DOORES FIDELINA
 CHONE
 06/10/2015
 REN 005510

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
002
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 30-MARZO-2014
002-0239 **1306642818**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANDRADE ZAMBRANO TERESA BEATRIZ
 MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
 PEDERNALES PEDERNALES
 CANTON PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ciudadanía 0300839229
 TORRES BEDOYA FELIX SANTIAGO
 CHINGORAZO/RIOGAMBA/LIZARZABURU
 25 JULIO 1950
 001 0300 00298 F
 CHINGORAZO/RIOGAMBA
 LIZARZABURU 1950

IDENTIFICACION 8338394222
 CASADO ALEJANDRINA HANCHENO
 SUPERIOR CONTADOR
 FELIX TORRES
 ROSA BEDOYA
 LIOBANDA
 20/03/2020
 0381087

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
065
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 14-FEBRERO-1
065-0299 **0600839229**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TORRES BEDOYA FELIX SANTIAGO
 CHINGORAZO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
 RIOGAMBA RIOGAMBA LIZARZABURU 0
 CANTON PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Stalin Lucas Baque Mg
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO
 MONTECRISTI ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 23 de febrero del 2014
 121 101 001-5 000-0000
 CEDEÑO ANTRAIN MARIA GABRIELA

INEMPADRONADO - USE
 DELIGACION PROVINCIAL DE MANABI - 101802
 3720814 0400001410 A 10

3720814

ECUATORIANA***** V4442V4444
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 RAYON ARTURO CEDEÑO ROSADO
 TERESA BEATRIZ ANDRADE ZAMBRANO
 PRESENCIALES 11/01/2013
 11/01/2025
 DUP 0131587




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 OFICIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 REGISTRO DE VOTACIÓN
 CUBA 10 101381401-5
 CEDEÑO ANTRAIN MARIA GABRIELA
 15/01/2013
 MANABI / CUBA
 101381401-5



Dr. Stalin Lucas Baque My
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO
 MONTECRISTI ECUADOR



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO

No.

9/24/2015 10:03

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de DONACIÓN A LEGÍTIMARIOS ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-13-01-05-036	50.77	142035.60	107983	417132

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1366542819	ANDRADE ZAMBRANO TERESA BEATRIZ	ED. OPTOS. ORIO VERDE D-T-1201	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
			Impuesto Primario por Compra-Venta	42.03
			TOTAL A PAGAR	43.03
			VALOR PAGADO	43.03
			SALDO	0.00

EMISION: 9/24/2015 10:03 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Dr. Stefan Lucas Baque Mg
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO

No.

9/24/2015 10:03

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de DONACIÓN A LEGÍTIMARIOS ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-13-01-05-072	1.56	2213.10	107982	417132

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1305642616	ANDRADE ZAMBRANO TERESA BEATRIZ	ED. OPTOS. ORIO VERDE EST. 31-D	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
			Impuesto Primario por Compra-Venta	1.46
			TOTAL A PAGAR	2.46
			VALOR PAGADO	2.46
			SALDO	0.00

EMISION: 9/24/2015 10:03 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	VALOR	CONTRIB.	TÍTULO
Una parcela por el lote 10 de la Vía de acceso al M. A. de la			113-01-05-071	1.00	2536.75	1849%	21121
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C.F.P.C.	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1366005660001	COMERCIO Y SERVICIOS	10 de la Vía de acceso al M. A. de la	Costos de ADMINISTRACIÓN			1.00	
ADQUIRENTE			TOTAL A PAGAR			1.00	
C.C.F.P.C.	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			1.00	
1366005660001	COMERCIO Y SERVICIOS	10 de la Vía de acceso al M. A. de la	SALDO			0.00	

EMISIÓN: 9/10/2017 10:52 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	VALOR	CONTRIB.	TÍTULO
Una parcela por el lote 10 de la Vía de acceso al M. A. de la			113-01-05-073	1.00	2536.75	1849%	21121
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C.F.P.C.	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1366005660001	COMERCIO Y SERVICIOS	10 de la Vía de acceso al M. A. de la	Costos de ADMINISTRACIÓN			1.00	
ADQUIRENTE			TOTAL A PAGAR			1.00	
C.C.F.P.C.	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			1.00	
1366005660001	COMERCIO Y SERVICIOS	10 de la Vía de acceso al M. A. de la	SALDO			0.00	

EMISIÓN: 9/10/2017 10:52 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

Dr. Stalin Lucas Baque Mg
NOTARIO PÚBLICO PRIMER R
MONTECRISTI - ECUADOR

Manta, 1 de octubre de 2015

CERTIFICADO

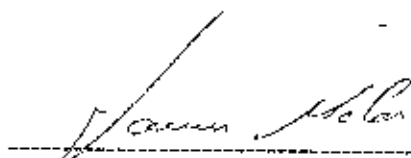


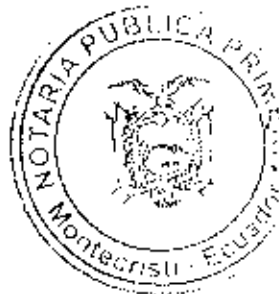
Por medio de la presente, me permito CERTIFICAR que la señora TERESA BEATRIZ ANDRADE ZAMBRANO, propietaria del departamento 1201, parques 32-D y 31-D y 30-D del Condominio Departamentos Hotel Oro Verde Manta (Torre Oro Mar), se encuentra al día en sus obligaciones con el condominio, hasta el mes de DICIEMBRE de 2015 inclusive.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Or. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR

Atentamente,


Leonardo J. Malo V.
Administrador Torre Oro Mar

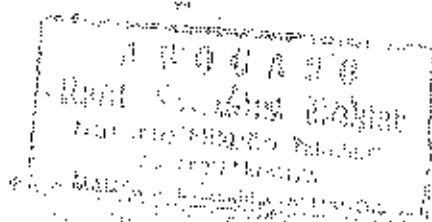


Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

DOY FE: Que el documento que
antecede en número de ____ fojas
es copia de la copia que se me
fue presentada para su constatación
Montecristi, ____ 15 OCT 2015

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

REGLAMENTO
INTERNO: El Reglamento al que se someterán los copropietarios
del Condominio DEPARTAMENTOS HOTEL ORO VERDE
MANTUA son como sigue: CAPITULO PRIMERO: UBICACIÓN
Y DESCRIPCIÓN DE BIENES PRIVADOS Y COMUNES.
ARTICULO PRIMERO: UBICACIÓN: El condominio





Departamento de la ciudad de Manta, se encuentra en av. Malecón y calle veintitrés de la ciudad de Manta, inmueble que fue adquirido mediante compra - venta a MANTAORO HOTELERA MANTA S.A.; con los siguientes linderos y dimensiones: El terreno tiene forma rectangular y las siguientes características: **POR EL FRENTE:** El Malecón Jaime Chávez Gutiérrez con treinta y dos metros ochenta y cinco centímetros; **POR ATRÁS:** La compañía SENACORSA S.A. con treinta y un metros treinta centímetros; **POR EL COSTADO DERECHO:** Calle veintitrés con cincuenta y tres metros cincuenta centímetros; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** La compañía MANTAORO HOTELERA MANTA S.A. con cuarenta y seis metros. **LA SUPERFICIE TOTAL DE LOTE:** Es de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. **ARTÍCULO SEGUNDO. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO:** **ARTÍCULO TERCERO.** Además del terreno individualizado en el artículo primero son bienes comunes los siguientes: Acceso a Torres de Departamentos y halles de ascensores. Jardines de la Torre de Departamentos. Acceso a Edificio de Suites. Hall de ascensores y pasillos de distribución. Calle de distribución en departamento y suites. Acceso a parques de departamentos y suites. Sala comunal. Ascensores y Sala de Máquinas. Balcón de emergencia. Terraza. Y en general todo aquello que la ley y su reglamento considera comunes. **ARTÍCULO CUARTO.** Las alienotas que en los bienes comunes corresponde a cada departamento, estacionamiento de vehículo, bodegas y sus respectivas superficies, son las que se indican a continuación: **ARTÍCULO QUINTO.** Los propietarios están sujetos en sus derechos y obligaciones a las leyes pertinentes y a este Reglamento.

DOY FE: Que el documento que antecede en número de ———— fojas es compulsado de la copia que se me fue presentada para su constatación Montecristi, ———— 15 OCT 2015

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMARIO
MONTECRISTI ECUADOR

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMARIO
MONTECRISTI ECUADOR

(C) 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681,



de Copropiedad, en esta virtud están facultados a): Al uso, goce y disposición de los locales privados de su Copropiedad; b). A participar en las asambleas de copropietarios y a ejercer en ella sus derechos, voz y voto, en la proporción a las alcuotas que le correspondan a los locales privados de los que son propietarios, en los bienes comunes de los edificios; c). Al libre uso de los servicios de agua a los locales; d). A realizar las obras que estimen convenientes en el local de su propiedad de acuerdo a este reglamento; e). A ejercer todos los demás derechos de dominio, siempre que no les produzcan perjuicios a los derechos de los otros copropietarios, ni se contraiga las limitaciones y obligaciones señaladas en este Reglamento. **ARTÍCULO SEXTO.** Los

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Ningún local del condominio podrá ser
enajenado o arrendado para usos diferentes para el que fueron
construidos, así como para uso ilícitos o inmorales, o que puedan
afectar a las buenas costumbres, a la tranquilidad del condominio o
la seguridad y buena conservación del condominio, o a la seguridad
de sus moradores. Esta prohibición comprende inclusive bares,
discotecas o establecimientos a fines. ARTÍCULO OCTAVO.- Los

requiere
comunicar
además
se fueron
nuestro

FEQUE

Dr. Stamps
Rt. 440 P.O.
Washburn, N.D.

10-10-1963
 J. Edgar Hoover
 DIRECTOR
 FBI



exteriores de su local, ni sacudir en las ventanas ni en la terraza.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Los copropietarios no podrán echar basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para el efecto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- No se podrá usar los corredores y escaleras para almacenamiento, ni para reuniones, como tampoco para ningún otro objeto ajeno al tránsito y circulación normales. De igual manera se prohíbe el estacionamiento, aunque temporal de vehículos en los callejones de tránsito vehicular o para peatones.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Los copropietarios no podrán ejecutar ningún trabajo u obra fuera de su unidad habitacional incluyendo las caras exteriores de la puerta así como de las fachadas de las mismas, sin autorización de la Asamblea de copropietarios, la que resolverá al respecto previa informe de un arquitecto para ella designado.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Los copropietarios, para poder arrendar o para dar uso o habitación sus locales a favor de terceros deberán tener canceladas las contribuciones al condominio, circunstancia esta que será certificada por el administrador, por escrito, a solicitud del copropietario interesado en ejecutar cualquiera de los actos antes indicados. Si el administrador no diere su respuesta a la solicitud de copropietario dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su recepción, se presumirá que ha concedido la respectiva autorización. Cuando el administrador negare la solicitud, su negativa deberá ser razonada y precedida por escrito las cantidades pendientes de pago por parte del solicitante. El copropietario que se sienta perjudicado por la negativa, podrá recurrir ante la Asamblea de copropietarios, en cuyo caso el administrador deberá convocar de inmediato a la asamblea para que

DOY FE: Que el documento que antecede en número de _____ fojas es compulsa de la copia que se me

Dr. Stalin Lucas Baque Mg
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR

Dr. Stalin Lucas Baque Mg
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

5 OCT 2015

(Código 100-1)



... y, respecto tal apelación, la Sala de lo Civil resolverá como última y definitiva instancia y no habrá apelación alguna entre los quince días siguientes a la resolución que el copropietario o comuneros, se entenderá que la autorizara, lo cito de nuevo, para que acredite al administrador por escrito.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- 1). Los copropietarios están obligados a contribuir proporcionalmente a la obligación que corresponde a los locales de los cuales sean propietarios en las cuotas de mantenimiento, conservación y reparación de los bienes comunes, al alquiler para todo otro gasto común del edificio, así como, para el pago de la prima del seguro. Las cuotas deberán ser canceladas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial, sin perjuicio de la acción judicial de cobro. 2). La asamblea de copropietarios podrá celebrar asambleas extraordinarias, las que deberán celebrarse dentro de los plazos que para cada caso señale la asamblea. 3). En caso de que el copropietario de la asamblea por falta de pago de la cuota de su unidad habitacional deberá entregar a la administración una fianza que pueda ser encontrada con facilidad por el administrador, con el fin de que pueda utilizar dichas claves en caso de emergencia, como: incendio, robo, etc., o de inundaciones, etc. 4). Las normas establecidas por la ley, los reglamentos y las ordenanzas.

ARTÍCULO

DECIMO SEIS. El presupuesto de gastos comunes extraordinarios, el cual se fijará en cuotas ordinarias de la administración, pero con carácter de obligatoria, para ser pagado por la asamblea de copropietarios, por una mayoría simple de los votos de los propietarios en la reunión.



Este es el documento que
contiene el número de folios
de la copia que se me
ha entregado para su constatación
15 OCT 2015
Stalin Lucas Riquelme
Notario Público

Dr. Stalin Lucas Riquelme
40142 e PUBLICO 40142
Montevideo, Uruguay
Notario Público
Código 100-1

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Los impuestos que el estado o el Municipio gravan los locales privados deberán ser cancelados por sus respectivos propietarios.

SEGUNDO DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS:

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- La asamblea de copropietarios es la autoridad máxima que de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal regula el uso, goce, conservación y administración del edificio. Sus resoluciones adoptadas de conformidad con este reglamento obliga a todos los copropietarios aunque no haya concurrido a la asamblea; se hayan abstenido de votar o hayan votado en contra.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres primeros meses del año y extraordinariamente, cuando lo solicite cualquiera de los copropietarios o el administrador. En caso de que el director no convocare, podrá hacerlo tres copropietarios con sus firmas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Se comunicará las convocatorias a los copropietarios mediante notas firmadas por el director de la asamblea y dejadas en los locales correspondientes, se hallen o no en ellos los interesados; las convocatorias deberán notificarse con cinco días de anticipación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- La asamblea podrá reunirse sin previa notificación en cualquier momento o lugar, siempre que concurren todos los copropietarios.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- El copropietario podrá ser representado por una tercera persona mediante carta poder dirigida al director pudiendo indicar en ella su criterio o decisión sobre el o los asuntos a tratarse.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- En las sesiones extraordinarias se tratarán solo los asuntos constantes en la convocatoria, a no ser que

JOY FE: Que el documento que antecede en numero de _____ fojas es copia de la copia que se me ha presentado para su constatación

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR

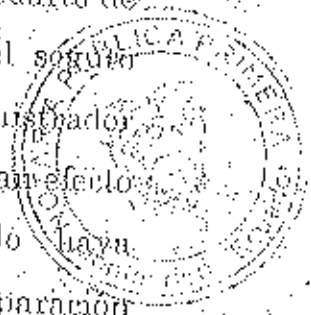
Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR

11-5 OCT 2015

se denominará remolques el ciento por ciento de los copropietarios, en
caso de que por lo contrario cualquier otro número si así lo acordase la
mayoría. ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Presidirá la
asamblea el presidente o a falta de éste el propietario que designen
los concurrentes por simple mayoría. Actuará el secretario y en su
falta se designará un secretario ad-hoc entre los concurrentes.
ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Para convocar la asamblea
se requerirá la concurrencia de copropietarios que representen más
de la mitad del total de votos. Si no hubiere el quórum a la hora
de la primera notificación, se dejará constancia de este hecho
en el libro de actas y la asamblea se reunirá media hora después con
el número de copropietarios que estuviéren presentes. ARTÍCULO
VIGÉSIMO SEXTO.- Las resoluciones de la asamblea se tomarán
por simple mayoría de los votos asistentes, excepto en los casos en
que el presente reglamento indique otro porcentaje, y los siguientes:
1.- la que requiere el ochenta por ciento de los votos de los
asistentes. 1.- Reformar el reglamento interno. 2.- la construcción
de toda la obra que modifique la fachada y áreas comunes. 3.-
Inversión o destino que se dará a la indemnizaciones provenientes
de seguros en caso de destrucción parcial o total de condominio. 4.-
Toda aquella que implique la imposición de gravámenes
extinguidables que implique una sensible alteración en el precio de
venta o alquiler. Toda obra que desee efectuar un propietario y
que de alguna manera altere la estructura externa del edificio o la
de las áreas comunes. ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-
Cada propietario tendrá un número de votos proporcional
al voto que le corresponde en los bienes comunes construidos
dentro de este reglamento. ARTÍCULO VIGÉSIMO



OCTAVO.- Ningún copropietario podrá ser privado de su derecho a concurrir a la asamblea, salvo que no hubiera cumplido sus obligaciones como tal o estuviere conculcándose sus cuotas sociales; para el efecto el administrador proporcionará al director de la asamblea o a quien lo reemplazará la lista de copropietarios que se encuentren incursos, en este caso. **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes de la asamblea a). Nombrar y remover al director de la asamblea y al secretario de la misma; b). Nombrar y remover al administrador del edificio y fijar su remuneración; c). Señalar y modificar las remuneraciones del personal de administración; d). Distribuir entre los copropietarios las cuotas o expensas necesarias para la administración conservación de los bienes comunes de acuerdo al artículo cuarto de este reglamento, así como para el pago de la prima del seguro obligatorio; e) Reformar este reglamento interno. El administrador hará protocolizar e inscribir la o las reformas para que surtan efecto legal; f). Imponer gravámenes extraordinarios cuando haya necesidad para la buena administración, conservación y reparación del los bienes comunes; g). Autorizar a los copropietarios para que realicen obras, modificaciones o aumentos en los bienes comunes y en sus locales cuando se haya comprobado que son necesarios en beneficio del condominio o local respectivo; h). Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos; y) Exigir cuentas al administrador cuando lo estime conveniente, de modo especial al concluir el período de su nombramiento; j). Resolver sobre las sanciones, que de acuerdo con las disposiciones legales reglamentarias, puede imponer a los copropietarios, empleados y / o administrador del condominio k). Conocer y resolver cualquier otro



DOY FE: Que el documento que antecede en numero de _____ fojas es copia de la copia que se me es presentada para su constatación Montecristi, _____

15 OCT 2015

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR



...en el que está determinado la ley en las Ordenanzas Municipales y en el presente Reglamento y en la sesión de los señores concejales para las representaciones de los señores concejales y en las decisiones de la administración, cuando estas no se opongan a la ley, a las

Ordenanzas y a los Reglamentos; (m) Replanear el uso de la sala comunal; (n) Autorizar los gastos de condonación cuyo monto exceda de cincuenta mil pesos.

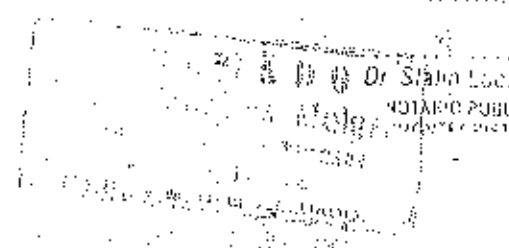
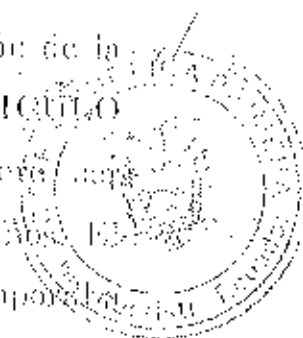
ARTICULO TRIGÉSIMO. Las actas de las sesiones serán redactadas y aprobadas en la misma reunión a fin de que surtan efectos inmediatos.

CAPITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE CONDAMINIA DEPARTAMENTOS.

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO. El director, el secretario y el administrador deberán ser nombrados en la primera reunión que celebre la asamblea y durarán en sus cargos un año, pudiendo ser reelegidos indistintamente por períodos iguales. En la primera reunión de la asamblea se nombrará también el Comité Ejecutivo.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. Para ser director se requiere ser propietario del condominio y ser mayor de veintidós años, estar en pleno uso de sus facultades. En caso de falta o impedimento temporal del director, la asamblea designará a la persona que lo sustituya por el tiempo de su falta o impedimento o hasta el término de su período.

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO. Son atribuciones y deberes del director: a) Convocar y presidir las reuniones de la asamblea de propietarios; b) En caso de falta o impedimento temporal del administrador, asumir provisoriamente las funciones de este, hasta que lo resuelva la asamblea; c) Controlar la administración del personal de trabajadores del condominio, velar por el cumplimiento de las obligaciones y tomar las acciones que correspondan.



Este documento que
se encuentra en
fejas
de la copia que se me
entregó para su restitución
a las 15:00 hrs del 15 de
agosto de 2015
Firma: Lucio Bocuaz M.
Secretario Municipal Montero,
Ecuador



convenientes, removiéndolos de sus funciones, etc., etc., etc. Previa consulta con la asamblea, salvo el caso en que su criterio deba proceder sin retardo alguno; d) Cumplir con las funciones que establezcan las disposiciones legales, reglamentarias, de la asamblea, etc. **ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.** - El secretario deberá reunir los mismos requisitos que el administrador. En caso de falta o impedimento temporal lo remplazará quien designe la asamblea. **ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO.** - Son atribuciones y deberes del secretario: a). Redactar las actas y firmarlas en unión del director, debiendo llevar en un libro foliado los originales de las mismas; b). Conferir copias de las actas al administrador, tan pronto como sea posible, para que pueda cumplir con las resoluciones de la asamblea. También podrá conferir copias a los copropietarios cuando lo soliciten; c). Entregar el libro de actas y demás documentos que tenga en su poder al nuevo secretario que le suceda en el cargo; d). Cumplir con las demás obligaciones inherentes a su cargo y con las que establezca las disposiciones legales, reglamentarias y de la asamblea. **ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.** - El administrador podrá o no ser copropietario del edificio y deberá ser mayor de veintún años de edad. **ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.** - Son atribuciones y deberes del administrador: a) Administrar los bienes comunes con el mayor cuidado y eficacia, arbitrar las medidas necesarias para su buena conservación y hacer las reparaciones que fueren necesarias; b) Ejecutar los gastos de administración; c) Recaudar dentro de los cinco primeros días de cada mes, y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y

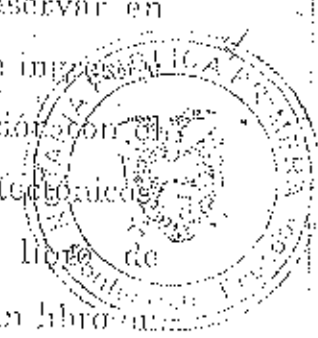
DOY FE: Que el documento que
antecede en número de _____ fojas
es copia de la copia que se me
Dr. Stalin Lucas Baque Mg. otorgada para su constatación
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI, ECUADOR

5 OCT 2015

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI, ECUADOR



coordinar la gestión de la administración del edificio. Las remuneraciones del personal que se requiera para el cumplimiento de sus funciones serán aprobadas por la Asamblea de Copropietarios. b) Ejecutar el presupuesto del edificio. c) Cobrar por vía ejecutiva las cuotas a que se refieren los artículos tres y cuatro de la Ley de Propiedad Horizontal; e) Contratar el seguro que dispone el artículo dieciséis de la ley de propiedad y cuidar de sus oportunas renovaciones. El seguro se contratará a favor de los Copropietarios del edificio. f) Reducir al Juez la aplicación de las multas y más sanciones establecidas por la Ley y Reglamento. El producto de dichas multas se ingresará al Fondo común a su cargo. g) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones o cuando los copropietarios lo solicitaren, debiendo además presentar el presupuesto de presupuesto para el año siguiente. h) Conservar en orden los títulos de condóminos, poderes, comprobantes de impuestos, así como todos los documentos que tengan relación con el Condominio. De igual manera los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones, etc. y) Llevar un libro de inventarios y demás libros de contabilidad necesarios, y un libro en el que estén inscritos todos los copropietarios del edificio. h) Llevar un libro en el que estén inscritos todos los copropietarios del edificio. i) Llevar un libro en el que estén inscritos todos los copropietarios del edificio. j) Cumplir con otras funciones que se establezcan y acatar las resoluciones y recomendaciones emanadas de la Asamblea de Copropietarios, así como cumplir y exigir el cumplimiento de las disposiciones legales. k) Manejar cuentas bancarias y llevar el control del patrimonio. CAPÍTULO CUARTO. SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS. ARTÍCULO OCTAVO. Para los casos de incumplimiento o de infracción de las disposiciones...



FECHA que el documento que
antes de su presentación de
as con la misma se le como que se me
se presentada para su constatación
15 OCT 2015

1986-20
Lugar
Montecristi, Ecuador

Dr. Stalio Lucas Baquero
Montecristi, Ecuador





disposiciones de este reglamento interno se establecen en las disposiciones y el procedimiento para aplicarlas, que a continuación determinan: a) Los que infringieren las disposiciones de los artículos séptimo, noveno, décimo tercer, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante uno de los Jueces de lo Civil del cantón Manta, quien sancionará al infractor con multa de cinco mil sucres, a veinte mil sucres, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar la cesación de los actos y obras prohibidas; así como dispondrá a su juicio la reposición de las cosas a su estado primitivo; b) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias y extraordinarias, impuestas por la Asamblea de Copropietarios, en conformidad con este Reglamento, serán demandados ante uno de los Jueces de lo Civil del Cantón Manta, en juicio ejecutivo, por el administrador, debiendo reclamar los pagos exigibles sin perjuicio de las indemnizaciones a que diere lugar y de solicitar las medidas precautelatorias a que hubiere lugar; c) Los que infringieren los artículos octavo, décimo primero y décimo segundo, serán amonestados por el administrador. Además la asamblea de copropietario podrá imponer una multa a su criterio, la misma que será pagada al administrador y que no será mayor de un mil sucres.

ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO. El administrador actuará inmediatamente de que se hubiere cometido cualquier infracción o falta, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor, no pudiese hacerla de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que se ocasionare a los copropietarios y podrá ser destituido por la

..... DDY.FE: Que el documento que
Dr. Stalin Lucas Baque Mg. tiene en numero de _____ fojas
NOTARIO PUBLICO PRIMERO es copia de la copia que se me
MONTECRISTI, ECUADOR presentada para su constatación
Montecristi, _____

11 5 OCT 2013

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO



Con fecha julio 3 de 1998, el Alcalde de Managua, Ing. Jorge O. Fournier Cedeño, en uso de la facultad que le da el Art. 7 de la Constitución de la República Horizontal; y, en base al informe favorable emitido por la Arqu. Cecilia A. Alvarado, Directora de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaración restringida la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal al Edificio "Torres Legales y Depósitos Oro Verde", propiedad de la Empresa CARTERA S.A., ubicado en el Barrio San Juan Chiriquí, Calles Océano y calle 23 de esta Ciudad.

Mol. Cryst. Liq. Cryst., 1979, Vol. 67, No. 2

SECRETARIA MUNICIPAL
CARRERA DE LA SECRETARIA

Por lo que el Informe No. 113 DOPM-98, de fecha junio 11 de 1998, emitido por la zona Isakelina Jaramilla, Directora de Planeación Urbana y atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Leyenda de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde Constitucional, atendiendo a lo solicitado por la Empresa CARTUSA S.A., hace constar dicha decisión autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Lote 1 de "Monte Locales y Departamentos Ora Verde", ubicado en el Barrio de Iruña Chávez Gutierrez, y en la 23 de esta Ciudad.

Hago saber de esta declaratoria a la señora Dueñera del Departamento de Avellan, Caceres y Registro de la Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2° del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

March 1993

Log College of Zahnbrand College
ALCALDI DE MARIAS

DOY FE. Que el documento que antecede en número de _____ fojas es copia de la copia que se me fue presentada para su constatación Montecristi, _____ 15 OCT

45 OCT 1965

Dr. Stalin Lucas Boquer M.D.
MEDICAL PUBLICATIONS
BOSTON, MASS.

Dr. Sérgio Lucas Siqueira

NOTARIO PUBLICO PRIMER
MONTICRISTO, GUATEMALA

MONTECRISTO
 ABOGADO
 DON GONZALO BUSTOS
 INTERIOR PUBLICO DEPARTO
 1914



Guayaquil, 9 de diciembre de 1997.

(Montecristi)
Circulación: 1997

Don Doctor
ANGEL DUARTE VALVERDE
Cédula de Ciudadanía



En las consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **CARTUJA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, ha acordado elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación, Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 19 de noviembre de 1997 y la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 9 de diciembre de 1997.

ANGELA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO
Secretaria Ad-Hoc de la Junta



CITO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **CARTUJA S.A.** para el cual he sido elegido. Guayaquil, 9 de diciembre de 1997.

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTICRISTI ECUADOR

Dr. ANGEL DUARTE VALVERDE
GERENTE GENERAL

DOY FE: Que el documento que antecede en número de _____ fojas es compulsado de la copia que se me fue presentada para su constatación Montecristi, 15 OCT 2015

Don Angel Duarte Valverde
Nacionalidad: Ecuatoriana

Cédula de Ciudadanía No. 09-0072906-2

Dirección de la Compañía: 9 de octubre 701 y Baya Alta

Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTICRISTI ECUADOR

En la presente fecha, queda inscrita en el Libro de Nombres de la Compañía **CARTUJA S.A.** el nombre de **ANGEL DUARTE VALVERDE** como Gerente General, con un periodo de **CINCO AÑOS**, a partir del día **9 de diciembre de 1997**. Se archivan los correspondientes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 15 de Diciembre de 1997



ANGEL DUARTE VALVERDE
NOTARIO PUBLICO TERCERO
MONTICRISTI ECUADOR





Asamblea. ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO. La Asamblea de copropietarios que la autoridad competente para emitir los casos de expropiación que no se halla contemplada en este reglamento, confiere el litigio del artículo anterior, en estos casos la multa no podrá exceder de quinientos pesos y no ser en caso de remediación, en cuyo caso podrá ser hasta el doble. DISPOSICIÓN GENERAL. ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.

Cualquiera copropietario podrá impugnar ante uno de los Jueces de la Ciudad del Cantón Montevideo, los acuerdos de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas de la municipalidad. La acción de impugnación, el acuerdo será ejecutado luego de la constatación de los copropietarios que hubieren votado mayoritariamente a su favor, salvo que el Juez ordene la suspensión de dicho acuerdo. La acción de que se trata en este artículo podrá ejercitarse dentro de los primeros diez días hábiles siguientes al vencimiento de la notificación y si hubiere obtenido aumento de impugnación, podrá hacerlo dentro de los treinta días contados desde la fecha en que se haya aprobado.

ELAS DE ESTILO: Una vez notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente Escritura Pública. Firmado, Abogado Oswaldo Siqueira Medina, matrícula número descantos noventa y tres. Colegio de Abogados de Montevideo. Hasta aquí la minuta que es otorgante la ratifica, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con tanto el valor legal. De acuerdo con los preceptos legales de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley de Escrituras otorgante por el Notario y el otorgante, el otorgante se ratifica en su contenido y una copia del Notario en igualdad de actos. Doy fe.

Este documento que
se compone de _____ folios
se levantó en la copia que se me
presenta para su constatación
15 OCT 2015
Notario Lucas Barque Mg
Notario Público de Montevideo

ABOGADO
Oswaldo Siqueira Medina
CALLE PABLO DE CARRERA
CANTÓN MONTA
URUGUAY

Dr. Stalin Lucas Barque Mg
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTEVIDEO, URUGUAY



Angel Duarte Valverde

C.I. N° 09007290622



EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO EN LA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGA MIENTO - EL NOTARIO

ABOGADO
Rafael González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANTAS - ECUADOR

Abg. Rafael González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR

CERTIFICADO: Que la Escritura Pública de Propiedad Horizontal autorizada por la Notaria Tercera de Manta el 29 de Julio de 1996, otorgada por la Compañía Industrial S.A., queda legalmente inscrita bajo el # 6.421 - Registro de Propiedad Horizontal, anotada en el Repertorio General # 2.501. Esta fecha.

Manta, Agosto 5 de 1998

[Signature]

Que el documento que Registrador de la Propiedad Horizontal de en numero de _____ CANTON MANTA, compulsa de la copia que se me fue presentada para su constatación Montecristi, _____ 11 5 OCT 1998

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR

LA PRESENTE COPIA COMPUlsa ES IGUAL A LA COPIA ORIGINAL QUE AS SUS PRESENTE ADEL COMPUlsa AL INTERESADO EN MANTA A LOS CINQUE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL LOS

AL SEÑOR *[Signature]*

Abg. Rafael González Melgar

NOTARIO PUBLICO TERCERO

CANTON MANTA

MANTA - MANTAS - ECUADOR

2015

13

09

01

P04378

AUTORIZACIÓN NOTARIAL PARA DONAR

CUANTÍA: INDETERMINADA



En Montecristi, Quince de Octubre del año Dos Mil Quince; Ante el Doctor
 Stalin Javier Lucas Baque, Notario Público Primero del Cantón Montecristi;

COMPARECEN Y DECLARAN: PRIMERA: La señora **TERESA BEATRIZ ANDRADE ZAMBRANO**, Soltera, Estudiante, con Cédula de Ciudadanía número Uno tres cero seis seis cuatro dos ocho uno - ocho; quien declara bajo juramento que esta Donación no afectará su Patrimonio para subsistir.

SEGUNDA: A manera de Información Sumaria se reciben las Declaraciones de los Testigos señores **IMA MARIA CEVALLOS ZAMBRANO**, Soltera, de Quehaceres Domésticos, portadora de la Cédula de Ciudadanía número Uno tres cero cinco cero cero dos cero cero - seis; y, **GEMA JOHANA ANDRADE CEDAÑO**, Soltera, Estudiante, portadora de la Cédula de Ciudadanía número Uno siete dos cuatro siete uno uno cinco seis - siete; quienes comparecen al tener del siguiente Interrogatorio: **Uno.-** Sobre edad y más generales de Ley. **Dos.-** Diga el testigo si me conoce y desde cuando. **Tres.-** Diga el que declara si sabe y le consta que soy propietaria de un bien inmueble consistente en un Departamento y tres estacionamientos, ubicados en la **DECIMA SEGUNDA PLANTA ALTA** del edificio denominado "**CONDOMINIOS DEPARTAMENTOS HOTEL ORO VERDE MANTA**", jurisdicción del Cantón Manta; **Cuatro.-** Diga el Testigo si sabe y le consta que es mi voluntad donar a favor de mi hija **MARIA**

Dr. Stalin Lucas Baque Mg
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO
 MONTECRISTI - ECUADOR



GABRIELA CEDEÑO ANDRADE, la Totalidad del bien inmueble consistente en un Departamento y tres estacionamientos, ubicados en la **DÉCIMA SEGUNDA PLANTA ALTA** del edificio denominado "**CONDOMINIOS DEPARTAMENTOS HOTEL ORO VERDE MANTA**", jurisdicción del Cantón Manta; adquirido por compra a la señora Olga Regina Alcívar Lozano, mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta, con fecha Veinte y tres de Julio del año dos mil ocho, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el Nueve de Septiembre del año dos mil ocho. **DEPARTAMENTO NUMERO MIL DOSCIENTOS UNO**, alícuota tres punto dos mil diecisiete por ciento, ubicado en la **décima segunda planta alta** del edificio denominado "**Cóndominios Departamentos Hotel Oro Verde Manta**". Con los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** Partiendo del vértice noreste hacia el Oeste, terraza en **CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS** con fachada Norte, luego giramos noventa grados hacia el Sur en **UNO PUNTO SESENTA METROS**, luego giramos noventa grados hacia el Oeste en **CUATRO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS** con fachada Norte. **POR EL SUR:** Partiendo del vértice Sureste hacia el Oeste en **CUATRO PUNTO NOVENTA METROS** con fachada Sur, luego giramos noventa grados hacia el Sur en **UNO PUNTO CUARENTA METROS** con fachada este, luego giramos noventa grados hacia el Oeste en **CERO PUNTO OCHENTA METROS** con fachada Sur, luego giramos noventa grados hacia el Sur en **TRES PUNTO NOVENTA METROS** con fachada este, luego giramos noventa grados hacia el Oeste en **CUATRO PUNTO OCHENTA METROS** con fachada sur. **POR EL ESTE:** Partiendo del vértice sureste hacia el



norte en cero punto CINCUENTA METROS con fachada este, luego giramos noventa grados hacia el este en CERO PUNTO CUARENTA METROS con fachada sur, luego giramos noventa grados hacia el Norte en CERO PUNTO NOVENTA METROS con fachada este, luego giramos noventa grados hacia el Oeste en CERO PUNTO CUARENTA METROS con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el Norte en SEIS PUNTO SETENTA Y CINCO METROS con fachada este, luego giramos noventa grados hacia el Oeste en UNO PUNTO CINCUENTA METROS con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el Norte en CINCO PUNTO SESENTA METROS con fachada este, continuamos en la misma dirección con terraza en DOS PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS con fachada este. **POR EL OESTE:** Partiendo del vértice noreste hacia el sur, en NUEVE PUNTO VEINTE METROS con departamento Un mil doscientos dos luego giramos noventa grados hacia el este en CERO PUNTO OCHENTA METROS con hall de ascensores, luego giramos cuarenta y cinco grados hacia el sureste en UNO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS con hall de ascensores, luego giramos ciento treinta y cinco grados hacia el Sur en CERO PUNTO NOVENTA METROS con el hall de ascensores, luego giramos noventa grados hacia el este en UNO PUNTO OCHENTA METROS con ducto ascensores, giramos noventa grados hacia el sur en SEIS PUNTO CERO CINCO METROS con ducto ascensores, luego giramos noventa grados hacia el Oeste en CERO PUNTO SESENTA METROS con ducto sanitario, giramos noventa grados hacia el Norte en UNO PUNTO QUINCE METROS con ducto sanitario, luego giramos noventa grados hacia el Oeste en DOS PUNTO VEINTE METROS con ducto ascensores, continuamos en la misma dirección en UNO



PUNTO CERO CERO METROS con hall de ascensores, giramos noventa grados hacia el Sur en UNO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS con ducto eléctrico, luego giramos noventa grados hacia el Oeste en CERO PUNTO CINCUENTA METROS con ducto eléctrico, luego giramos noventa grados hacia el Sur en DOS PUNTO SETENTA METROS con departamento Mil doscientos dos y luego giramos noventa grados hacia el este en CERO PUNTO TREINTA Y CINCO METROS con ducto de extracción, luego giramos noventa grados hacia el Sur en UNO PUNTO TREINTA METROS con ducto de extracción, luego giramos noventa grados hacia el Oeste en CERO PUNTO TREINTA Y CINCO METROS con ducto de extracción finalmente giramos noventa grados hacia el sur en CUATRO PUNTO VEINTICINCO METROS con departamento Un mil ciento dos. **ARRIBA.** DOSCIENTOS QUINCE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS con loza de tapa de décimo segundo piso. **ABAJO:** DOSCIENTOS QUINCE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS con loza de piso de décimo segundo piso. **ESTACIONAMIENTO NUMERO TREINTA - D,** alícuota Cero punto mil cuatrocientos sesenta y dos por ciento, nivel uno punto ochenta y dos. Con los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** En CINCO PUNTO VEINTICINCO METROS con estacionamiento sesenta y siete. **POR EL SUR:** En CUATRO PUNTO VEINTICINCO METROS con muro Sur, en CERO PUNTO NOVENTA METROS con estacionamiento sesenta y tres. **POR EL ESTE:** En TRES PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS con muro este. **POR EL OESTE:** En TRES PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS con estacionamiento sesenta y cuatro. **ARRIBA:** En DIECIOCHO PUNTO ONCE METROS CUADRADOS con loza de tapa

Dr. Stalin Lucas Baque Mg
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI, ECUADOR

subsuelo dos. **ABAJO:** En DIECIOCHO PUNTO ONCE METROS CUADRADOS con loza de piso subsuelo dos. **EL ESTACIONAMIENTO NUMERO TREINTA Y UNO -D;** Alicuota Cero punto mil ^{cuarenta y nueve} por ciento, nivel uno punto ochenta y dos. Con los siguientes ^{linderos y medidas:} **POR EL NORTE:** En CUATRO PUNTO NOVENTA METROS con estacionamiento sesenta y ocho. **POR EL SUR:** En CUATRO PUNTO NOVENTA METROS con estacionamiento sesenta y cuatro. **POR EL ESTE:** En DOS PUNTO SESENTA Y CINCO METROS con estacionamiento sesenta y siete. **POR EL OESTE:** En DOS PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CON CIRCULACIÓN VEHICULAR. **ARRIBA:** En DOCE PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS con loza de tapa subsuelo dos. **ABAJO:** En DOCE PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS con loza de piso subsuelo dos. **ESTACIONAMIENTO NUMERO TREINTA Y DOS -D,** Alicuota Cero punto mil doscientos cuatro por ciento, nivel punto ochenta y dos. Con los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** En CINCO PUNTO VENTICINCO METROS con estacionamiento sesenta y nueve. **POR EL SUR:** En CINCO PUNTO VENTICINCO METROS con estacionamiento sesenta y cinco. **POR EL ESTE:** En DOS PUNTO SESENTA Y CINCO METROS con muro este. **POR EL OESTE:** En DOS PUNTO SESENTA Y CINCO METROS con estacionamiento sesenta y seis. **ARRIBA:** En TRECE PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS con loza de tapa subsuelo dos. **ABAJO:** En TRECE PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS con tapa de piso subsuelo dos; esta Donación no me afecta pues tengo medios suficientes para subsistir. **Cinco.-** La razón de sus dichos. Al efecto, juramentados que fueron

18
Dr. Pablo Lucas B. B. B.
Notario Público

los Testigos, en legal y debida forma por el Notario; advertidos de la obligación que tiene que decir la verdad en todo cuanto supieren y fuere preguntadas, así como de las penas del delito de perjurio, contestando al interrogatorio formulado, expusieron: **A LA PRIMERA:** Que son Ecuatorianas, de cuarenta y ocho y veinticinco años de edad, respectivamente, de estado civil Solteras, de Quehaceres Domésticos y Estudiante, respectivamente, con domicilio en el Cantón Pedernales la primera y la última en el Cantón El Carmen, respectivamente, y de tránsito por esta ciudad de Montecristi, y más generales de Ley, dijeron; **A LA SEGUNDA:** Que si la conocemos desde hace más de Diez años; **A LA TERCERA:** Lo preguntado es verdad y nos consta; **A LA CUARTA:** Si es verdad; **A LA QUINTA:** Lo preguntado lo sabemos y nos consta por que conocemos de los hechos de manera personal. **TERCERA.- AUTORIZACION.-** En consecuencia si esta Donación no contraviene a ninguna disposición legal y con la Declaración Jurada por los dos Testigos se ha probado que es necesaria dicha Donación y amparado en lo dispuesto en el numeral Once del Artículo Siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha Ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Yo, El Notario, concede la **AUTORIZACIÓN** respectiva para que la señora **TERESA BEATRIZ ANDRADE ZAMBRANO**, done a favor de su hija **MARIA GABRIELA CEDEÑO ANDRADE**, el bien inmueble consistente en un Departamento y tres estacionamientos, ubicados en la **DECIMA SEGUNDA PLANTA ALTA** del edificio denominado "**CONDOMINIOS DEPARTAMENTOS HOTEL ORO VERDE MANTA**", y descritos anteriormente. Copia de esta Acta será suficiente



Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

MANABÍ
 MANABÍ, CANTÓN / ZONA
 22 NOVIEMBRE 1964
 001- 0017 COMU. F.
 MANABÍ, CANTÓN / ZONA
 1964



[Handwritten signature]

PLUTONIANA*****

SELECCIÓN

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

MOISES ROBERTO ANDRADE VILA

DOLORES FIDELINO ZAMBRANO LUCIO

CHONE

06/10/2015

REN-0585770



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES MUNICIPALES 2014

002

002 - 0239

1306642818

NÚMERO DE CERTIFICADO

ANDRADE ZAMBRANO TERESA BEATRIZ

MANABÍ
 PROVINCIA
 PEDERNALES

CONSEJO NACIONAL
 ELECTORAL

MANABÍ

CONSEJO NACIONAL

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Stalin Lucas Baque Mg
 NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
 MONTECRISTI - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEECACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

172471158-7

APellidos y Nombres: ANDRADE CEDEÑO GEMA JOHANA

Lugar de Nacimiento: MANABI

Provincia: CHONE

Cantón: CHONE

Fecha de Nacimiento: 1990-08-14

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: Soltera

Profesión / Ocupación: ESTUDIANTE

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-02-25

Fecha de Expiración: 2021-02-25

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEECACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

130500200-6

APellidos y Nombres: CEVALLOS ZAMBRANO IMA MARIA

Lugar de Nacimiento: MANABI

Provincia: SUCRE

Cantón: SANTISIMO

Fecha de Nacimiento: 1967-03-07

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: Soltera

Profesión / Ocupación: QUERACER DOMESTICO

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-01-08

Fecha de Expiración: 2021-01-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2016

005

005 - 0226

1724711567

NÚMERO DE CERTIFICADO: 005 - 0226

CÉDULA: 1724711567

ANDRADE CEDEÑO GEMA JOHANA

MANABI

PROVINCIA: EL CARMEN

CANTÓN: EL CARMEN

CIRCONSCRIPCIÓN: EL CARMEN

PARRQUIA: EL CARMEN

ZONA: EL CARMEN

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 9-MARZO-2016

012

012 - 0044

1305002006

NÚMERO DE CERTIFICADO: 012 - 0044

CÉDULA: 1305002006

CEVALLOS ZAMBRANO IMA MARIA

MANABI

PROVINCIA: ROMANA

CANTÓN: ROMANA

CIRCONSCRIPCIÓN: ROMANA

PARRQUIA: ROMANA

ZONA: ROMANA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR

documento habilitante para otorgar la Escritura de Donación a favor de su hija
MARIA GABRIELA CEDEÑO ANDRADE.- El Notario, firmado, en unidad
de Acto.- DOMINIL-



TERESA BEATRIZ ANDRADE ZAMBRANO

C.C.# 30654281-8



Tgo.

IMA MARIA CEVALLOS ZAMBRANO

CEDEÑO

C.C./130500200-6

Tgo.

GEMÁ ANDRADE

C.C. # 172471156-7



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL QUINCE Y
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA POR MI EL NOTARIO
PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MONTECRISTI, DOCTOR STALIN
LUCAS BAQUE, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, al 15 día del mes de
Octubre del 2015. EL NOTARIO.-

